



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 090 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10^o 2 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 015-2020-PCHP/RO de fecha 16 de junio de 2020; el Reporte N° 377-2020-GRJ/GRI/SGO de 16 de junio de 2020; el Memorando N° 786-2020-GRJ/GRI/SGO de 17 de junio de 2020; el Informe N° 32-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS de fecha 24 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 309-2020-GRJ/GRI/SGSLO de 24 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 106-2020-GRJ/GRI de 30 de junio de 2020; y, Informe Legal N° 246-2020/GRJ/ORAJ de 30 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, sobre el particular con fecha 3 de marzo de 2018 se emitió la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 138-2018-G.R.-JUNÍN/GRI por la que se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108- TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN**" - I ETAPA; iniciando su plazo de ejecución el día 17/04/2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, posteriormente dicho dispositivo fue modificado ampliando el plazo de la emergencia sanitaria;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ocasionando la paralización de la ejecución de las obras públicas;

G. R. I.	
REC. N°	4200669
EXP. N°	2883525



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, "*Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*"; establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones;

Que, con Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD sobre "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; dicha directiva fue rectificadas mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 5 de junio de 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; disponiéndose la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo (plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, con Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, señaló los alcances para la reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín;

Que, posteriormente mediante Carta N° 015-2020-PCHP/RO de fecha 16 de junio de 2020, el Residente de Obra, Ing. Paúl Chancasanampa Pacheco solicitó a la Sub Gerencia de Obras, la evaluación y aprobación de ampliación excepcional de plazo de la obra denominada: "*Mejoramiento de la Carretera Departamental Ju-108- Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo- Departamento de Junín - I Etapa*";

Que, con Reporte N° 377-2020-GRJ/GRI/SGO de 16 de junio de 2020 el Sub Gerente de Obras el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación y aprobación de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos;

Que, mediante Memorando N° 786-2020-GRJ/GRI/SGO de 17 de junio de 2020 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, solicitó al inspector de obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri, la evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos;

Que, con Informe N° 32-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS de fecha 24 de junio de 2020, el Inspector de Obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri emitió informe sobre la evaluación para la aprobación a la solicitud de ampliación excepcional de plazo;



250



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con Informe Técnico N° 309-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emitió informe señalando lo siguiente:

- Se **Concluye** como **Procedente** la **Ampliación Excepcional de Plazo**, por **167 días calendarios**, contabilizados **Desde (16/03/2020)** hasta la nueva fecha de **Término de Obra (29/08/2020)**, en conformidad con el Memorando N°847-2020-GRJ/GRI, Memorando N°831-2020-GRJ/GRI y del anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín), con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
Plazo por Paralización	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
Plazo por Adecuación y Adaptación de Ambientes	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
Nuevo Plazo de Ejecución	40 días calendarios.	21/07/2020 al 29/08/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	167 DÍAS CALENDARIOS	16/03/2020 AL 29/08/2020

- Como Procedente el Nuevo Cronograma de Ejecución, con fecha de Reincido 21/07/2020 y fecha Termino de obra 29/08/2020.
- Como Procedente el Programa de Ejecución de Obra (CPM), con fecha de Reincido 21/07/2020 y fecha Termino de obra 29/08/2020.
- Como Procedente el Calendario de Avance de Obra Actualizado, con fecha de Reincido 21/07/2020 y fecha Termino de obra 29/08/2020.

Como Procedente el Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ju-108- Tramo: Palian, Vilcacoto, Asopalca, Abra Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo- Departamento de Junín"



- Como Procedente el Costo Directo que se incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto S/. 94,787.58 Nuevos Soles. Con el siguiente detalle:

Descripción	Total Bruto	Aportes	Presupuesto Total
Pago Personal Obrero- Marzo 2020	S/. 69,581.15	S/. 6,909.00	S/. 76,49.15
Pago Personal Obrero- Abril 2020	S/. 7,920.79	S/. 744.00	S/. 8,664.79
Pago Personal Obrero- Mayo 2020	S/. 4,403.32	S/. 413.00	S/. 4,816.32
Pago Personal Obrero- Junio 2020	S/. 4,403.32	S/. 413.00	S/. 4,816.32
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 94,787.58



- Se Concluye como Procedente el Costo por la Elaboración de los Documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 por el monto S/. 15,000.00 Nuevos Soles. Con el siguiente detalle.

Descripción	Proveedor	N° De Orden	Presupuesto Total
Orden de Servicio	Servicios Múltiples Datcon E.I.E.L	N° 0001426	S/. 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 15,000.00

- Se Concluye como Procedente el costo por las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto S/. 172,460.00 Nuevos Soles.

OBRA DE JU-108		
01	OBRAS PROVISIONALES PARA BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
0101	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA	
	Costo Directo	172,460.00
	SUB TOTAL	172,460.00
	TOTAL PRESUPUESTO	172,460.00



- Como Procedente los Gastos Generales para las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto S/. 11,841.63 Nuevos Soles con el siguiente detalle

RESUMEN DE GASTOS GENERALES	
PERSONAL DE OBRA	11,457.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	320.10
UTILES DE ESCRITORIO	64.53
COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES DE OBRA	S/ 11,841.63

Que, con Informe Técnico N° 106-2020-GRJ/GRI el 27 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en igual sentido que el Informe Técnico N° 309-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020; concluye en que es procedente la ampliación excepcional de plazo, procedente el nuevo Cronograma de Ejecución de obra, procedente el Programa de Ejecución de Obra CPM, Procedente el Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Procedente el Costo Directo inherente a la paralización incurrida, procedente el costo por elaboración de costos por elaboración de documentos para la prevención y control de COVID-19; procedente el costo por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, procedente los gastos generales para las adecuaciones y adaptaciones.

Que, con Informe Legal N° 246-2020-GRJ/ORAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo excepcional de obra de manera concordante a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN por el lapso de 167 días calendarios a efectos de culminar las partidas y trabajos pendientes de ejecución de obra, siendo potestad de la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones tendientes a la aprobación de dicha ampliación y sus costos directos y/o gastos generales variables según lo expuesto.

Reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y numeral 1.2.4. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

1) **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO,** por **167 días calendarios**, contabilizados **Desde (16/03/2020)** hasta la nueva fecha de **Término de Obra (29/08/2020)**, en conformidad con el Memorando N°847-2020-GRJ/GRI, Memorando N°831-2020-GRJ/GRI y del anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín), con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
Plazo por Paralización	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
Plazo por Adecuación y Adaptación de Ambientes	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
Nuevo Plazo de Ejecución	40 días calendarios.	21/07/2020 al 29/08/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	167 DÍAS CALENDARIOS	16/03/2020 AL 29/08/2020

2) **ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS** incurridos durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto **S/. 94,787.58 soles**. Con el siguiente detalle.



Handwritten signature or initials



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Descripción	Total Bruto	Aportes	Presupuesto Total
Pago Personal Obrero- Marzo 2020	S/. 69,581.15	S/. 6,909.00	S/. 76,490.15
Pago Personal Obrero- Abril 2020	S/. 7,920.79	S/. 744.00	S/. 8,664.79
Pago Personal Obrero- Mayo 2020	S/. 4,403.32	S/. 413.00	S/. 4,816.32
Pago Personal Obrero- Junio 2020	S/. 4,403.32	S/. 413.00	S/. 4,816.32
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 94,787.58

- 3) **ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS** por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 por el monto **S/. 15,000.00 Soles**. Con el siguiente detalle.

Descripción	Proveedor	N° De Orden	Presupuesto Total
Orden de Servicio	Servicios Múltiples Datcon E.I.E.L	N° 0001426	S/. 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 15,000.00

- 4) **ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS** por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo por el monto **S/. 172,460.00 Soles**.

OBRA DE JU-108		
01	OBRAS PROVISIONALES PARA BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
0101	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA	
	Costo Directo	172,460.00
	SUB TOTAL	172,460.00
	TOTAL PRESUPUESTO	172,460.00

- 5) **ARTÍCULO QUINTO. – RECONOCER LOS GASTOS GENERALES** para las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto **S/. 11,841.63 Nuevos Soles** con el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS GENERALES		
PERSONAL DE OBRA		11,457.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		320.10
UTILES DE ESCRITORIO		64.53
COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES DE OBRA	S/	11,841.63

- 6) **ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Término de obra 29/08/2020.
- 7) **ARTÍCULO SÉPTIMO. – APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)**, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Termino de obra 29/08/2020.
- 8) **ARTÍCULO OCTAVO – APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO**, con fecha de Reincido 21/07/2020 y fecha Termino de obra 29/08/2020.
- 9) **ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO 02 JUL 2020

 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL